



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 297-2025-MDT/GM

El Tambo, 24 de junio del 2025

I. VISTO: La solicitud de fecha 09 de junio del 2025 presentado por el **SR. HILARION YARANGA LLACUA**, donde solicita reconocimiento de la junta directiva de comité de gestión denominada "**ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINITO DE HUANCAYO**" para los tramites de desagüe pluvial y pavimentación de las calles Regaliz, Magnolias, Bugarvilla, Los Pinos y Las Flores del distrito de El Tambo - Huancayo.

II. CONSIDERANDO:

- Artículo 2, inc. 20 y 194 de la Constitución Política del Perú.
- Artículo II, IX y X del Título Preliminar y los artículos 113.6° y 117° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANALISIS: Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que los artículos IX y X del Título Preliminar en concordancia con los artículos 113.6° y 117° de la Ley N° 27972, reconocen la participación ciudadana a través de los comités de gestión y recalcan su importancia en la sociedad, de igual modo, lo hace el literal c) del artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM;

Que, mediante escrito de fecha 09 de junio del 2025 el **SR. HILARION YARANGA LLACUA** solicita el reconocimiento de la junta directiva de comité de gestión denominada "**ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINITO DE HUANCAYO**" para los tramites de desagüe pluvial y pavimentación de las calles Regaliz, Magnolias, Bugarvilla, Los Pinos y Las Flores del distrito de El Tambo, adjuntándose los siguientes requisitos: **1)** Copia de acta de elección fechada **2)** Copia de DNI de los integrantes de la Junta Directiva **3)** Declaración Jurada de domicilio de la junta directiva **4)** Plan de trabajo del comité de gestión **5)** Croquis de ubicación.

Que, habiéndose cumplido con todos los requisitos y conforme a las normas citadas, corresponde aprobar el reconocimiento de la junta directiva de comité de gestión señalado; por el periodo de un (01) año, computado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. DECISIÓN: Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en concordancia con la función de Desconcentración señalada en el Art. 85, numeral 85.3 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER por el periodo de un (01) año a los integrantes de la junta directiva de comité de gestión denominada "**ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINITO DE HUANCAYO**" para los tramites de desagüe pluvial y pavimentación de las calles Regaliz, Magnolias, Buganvilla, Los Pinos y Las Flores del distrito de El Tambo - Huancayo. Dichos integrantes se conforman de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Hilarión Zotico Yaranga Llacua	19825740
VICE PRESIDENTE	Orlando Santiago Vásquez Vega	21071545
SECRETARIO	Simeon Villanueva Mateo	19812741
TESORERA	Clorinda Eva Trinidad De La Torre	04030561
VOCAL 1	Janett Diego Espinal	40231569
VOCAL 2	Martha Quiñones Aquino	45261092
VOCAL 3	Genoveva Mateo Quispe	19822206

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución en el domicilio ubicado en la calle Las Magnolias Mz. B – Lote 16 – El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO: PONGASE DE CONOCIMIENTO a la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás área que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. Juan Antonio Chang Mallqui
GERENTE MUNICIPAL

